



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 163 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 de junio del 2,022

VISTO: los Proveídos de Gerencia, de fecha 22.06.2022, y Oficina de Administración, de fecha 23.06.2022, relacionados con la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, del P.E.CHAVIMOCHIC para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad; formalizándose mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley N° 30057; señalando en el numeral 6.4.2.6 las causales de modificación del indicado PDP;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 30.03.2022 se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2022 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 26.05.2022, el servidor Samuel Frías Altamirano se dirige a la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos – Subgerencia de Desarrollo Agrícola, manifestando que en el presente año continúa con el apoyo en la actividad de PROMOCIÓN EN EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA DE RIEGO EN EL ÁMBITO DEL PECH. En tal sentido para el cumplimiento de dicha actividad requiere mejorar y actualizar el módulo SIG con él que cuenta el programa SISGER, en tal sentido se necesita contar con los conocimientos adecuados para lograr el objetivo trazado; por lo cual, solicita se autorice su participación en los Cursos en Base de Datos Espaciales, y Agricultura de Precisión con Drones, precisando que el costo es único y abarca los 2 cursos por el precio de uno adjuntando cotización formal;

Que, mediante Carta N° 0001-2022-GRLL-GGRPECH-JCC, de fecha 03.06.2022, el Ing. Jhon Cabrera Carlos, Asesor de Gerencia, manifiesta que se encuentra comprendido en el PDP para realizar la Capacitación en *Sistema de Infraestructura Sostenible: Planificación, Análisis y Desarrollo*; solicitando la autorización correspondiente con cargo a la Meta 03. Toda vez que dicha capacitación no ha sido considerada en el CN 2022 del PECH, adjunta propuesta del Formato N° 5 para suscripción de encontrarlo conforme. Finalmente, manifiesta que la capacitación antes mencionada es dictada por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) cuyo brochure puede observarse en el enlace que inserta cuyo costo actual asciende a US\$ 2,200, habiendo un descuento por pronto pago del 10%; siendo autorizado mediante Proveído N° 001603-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 03.06.2022;

Que, mediante Informe N° 0010-2022-GRLLPECH-SGDA-DMA, de fecha 14.06.2022, la responsable de la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos informa a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola que a inicios de año se presentó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de la División de Medio Ambiente sin embargo por razones presupuestales no se programaron actividades en el Plan de Desarrollo de Personas 2022. Sin embargo, hace conocimiento que existen saldos presupuestales de bienes y servicios de esta División que pueden financiar algunas capacitaciones, por lo que solicito a su Despacho gestionar la ejecución de la capacitación solicitada por el servidor Samuel Frías Altamirano;

Que, precisa haber revisado el temario que oferta la empresa MASTERGIS con el personal de la División y se consideró que cumple con los requerimientos para los temas de capacitación solicitadas. Dichos temas son desarrollados dentro de la actividad AO 2 "Fortalecer la gestión en la distribución de agua de riego de las organizaciones de usuarios de agua en el ámbito del PE-CHAVIMUCHIC", lo cual contribuirá a reforzar las capacidades del personal, cumpliendo los objetivos trazados por la Subgerencia;

Que, mediante Informe N° 00076-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 21.06.22, el responsable del Área de Personal emite opinión respecto a la solicitud de la Subgerencia de Desarrollo agrícola, señalando que, de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP", puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo total de la propuesta \$ 215 no supera una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la responsable del Área la alineación de la capacitación al perfil del puesto de los servidores y el beneficio respectivo; esta Área es de opinión que es procedente lo solicitado debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 00077-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 21.06.22, el responsable del Área de Personal emite opinión respecto a la capacitación solicitada por el servidor Jhon Cabrera Carlos y autorizada por Gerencia. Manifiesta que si bien es cierto dicha capacitación está incluida en el PDP 2022, el costo estimado es inferior al ofertado por lo que ha gestionado los recursos presupuestales para coberturar la diferencia. Precisa que de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando: 1) se varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o 2) cuando se incluya Acciones de Capacitación. En el presente caso aplica el primero de los escenarios, en tal sentido mediante el Acta de fecha 15 de junio de 2022 el Comité de Planificación de la Capacitación, cumpliendo con el procedimiento establecido en la citada Directiva en dichos casos (superiores a una UIT) concluye la procedencia de la participación del servidor; por lo que requiere la aprobación de la modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 00472-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 22.06.2022, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento autorizado por la Gerencia con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración - Fuente de Financiamiento Recursos Directamente; habiendo emitido la C.P. N° 586;

Que, mediante Oficio N° 00474-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 23.06.2022, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento autorizado por la Gerencia con cargo a la Meta 004 Gestión Ambiental Rural - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; habiendo emitido la C.P. N° 587;

Que, de conformidad con el numeral 2), del literal b), del numeral 6.4.2.6, corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación, evaluar las modificaciones al PDP cuando se presenten propuestas cuyo costo final supere el equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, mediante Acta N° 003-2022-PECH-PDP, de fecha 15.06.2022, el Comité de Planificación de la Capacitación señala haber evaluado el contenido temático del curso, considerando que está relacionado con las funciones del servidor establecidos en el MOF, por lo que de manera unánime se aprueba la solicitud; debiendo comunicarse a Gerencia para la emisión de la resolución gerencial modificando el PDP;

Que, mediante Proveído N° 001822-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22.06.2022, la Gerencia solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la correspondiente modificación del PDP, respecto a la capacitación solicitada por el servidor Jhon Cabrera Carlos;

Que, mediante Proveído N° 005676-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 23.06.2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la correspondiente modificación del PDP, respecto a la capacitación solicitada por la Subgerencia de Desarrollo Agrícola;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2022, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir las modificaciones en la Matriz de Ejecución del PDP.

SEGUNDO.- Las modificaciones que se aprueba en el artículo precedente se afectarán a las C.P. N° 586 (Meta 003) y C.P. N° 587 (Meta 004).

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE